

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. 058 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-001-2019

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE CONOCOTO Y DEL PREDIO UBICADO EN LA GRANJA DE TUMBACO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS ARCHIVOS PASIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas...

...Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

820
Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec(...)”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 265 al 274 se establecen las disposiciones relativas al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca lo ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante oficio Nro. MAG-CGAF-2019-0085-OF, de 17 de enero de 2019, la Dra. Maria Dolores Luzuriaga, Directora Administrativa, en ese entonces, solicitó a la Abg. Jennifer Estefanía Benítez Arguello, lo siguiente: *“(...) se sirva emitir el informe y autorización previa, para la contratación del Servicio de Vigilancia, para garantizar la seguridad de las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería-Planta Central, ubicado en la Av. Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas.(...)”*

Considero importante indicar que esta Cartera de Estado ingresó el formulario solicitado por el Ministerio del Interior en el programa SEAIS, con fecha martes 8 de enero de 2018, trámite No. MDI-EAIS-201901081053-00002801. (...);”

Que, mediante verificación de catálogo electrónico, de 08 de febrero de 2019, elaborado por la Ing. Jessica Valencia, Servidor Público 3 de la Unidad de Gestión Institucional y aprobado por la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales, señalaron lo siguiente: *“Mediante la presente, se ha verificado que la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DEL MAG-PLANTA CENTRAL”**, NO se encuentra*

disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1071-M, de 11 de febrero de 2019, la Ing. Jessica Valeria Valencia Machuca, Servidor Público 3 de la Unidad de Gestión Institucional, indicó a la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa Subrogante, la justificación de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el edificio MAG-Planta Central, señalando lo siguiente: “(...) *La contratación del servicio de seguridad y vigilancia, tiene como objetivo prevenir los riesgos a los que están expuestos los servidores, usuarios y bienes muebles e inmuebles de esta cartera de Estado como posibles asaltos, hurtos, huelgas, alborotos populares, conmoción popular o cualquier otra calamidad que atenta contra la seguridad de las personas o de los bienes, en cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de Bienes del Sector Público, Art. 3. Por lo que el Ministerio de Agricultura y Ganadería necesita contratar el servicio de Seguridad y Vigilancia, para el edificio del MAG-Planta Central y el CDI de Conocoto.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1264-M, de 16 de febrero de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Directora Administrativa, Subrogante, lo siguiente: “*Como alcance al Memorando MAG-CGAF-2019-1001-M, me permito actualizar y designar la conformación de la Comisión Técnica antes mencionada, de la siguiente manera:*

- 1.- *Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá: Arq. Consuelo Lombeyda.*
- 2.- *El Titular del área o su delegado, Ing. Lorena Guevara.*
- 3.- *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado, Ing. Manuel Guarderas.*
4. *Administrador del contrato la Ing. Jessica Valencia. (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. VDI-SOP-DRCS-2019-0725-O, de 26 de febrero de 2019, la Abg. Jennifer Estefanía Benítez Arguello, Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, indicó al Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Administrativo, en ese entonces, lo siguiente:

“(...) 7. *Por todo lo expuesto, **AUTORIZO** la contratación de los siguientes puestos de servicio de seguridad privada:*

Nro.	NOMBRE DEL INMUEBLE	Puestos de 24 HORAS LUN -DOM	Puestos de 12 HORAS LUN- VIER	Puestos de 8 HORAS LUN- VIER
1	EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MAG - PLANTA CENTRAL	03	04	
2	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL(GUARDERÍA)	01		
3	GRANJA DE TUMBACO EX PMA(PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS)	01		

7

8. La presente autorización tiene vigencia indefinida, siempre que no existan cambios en: **a)** la denominación, razón social, y/o naturaleza jurídica de la institución solicitante; o, **b)** el/los inmuebles que ocupa, el número de guardias de seguridad privada, su modalidad de contratación (24, 12 u 8 horas) o, su distribución en el inmueble; sin perjuicio de que el Departamento de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada de la Inspectoría General de la Policía Nacional, COSP-IGPN, verifique el cumplimiento y pertinencia del informe y autorización emitidos, en cualquier momento.

9. Se recuerda al **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA-MAG.**, que la autorización genera la obligación de cumplir con la **DISPOSICIÓN SEGUNDA** del Acuerdo Ministerial No. 6231, en el que se indica: **“Las entidades públicas una vez que suscriban los contratos administrativos relacionados a seguridad privada, en el plazo de 15 días remitirán copias certificadas de los mismos y de los términos de referencia al Ministerio del Interior”**, así como con las conclusiones y recomendaciones detalladas en el informe técnico, el mismo que por motivos de confidencialidad será entregado físicamente en las instalaciones de la Dirección de Regulación y Control de Servicio de Seguridad Privada”;

Que, mediante informe del **“ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO.”**, de 11 de marzo de 2019, elaborado por el Ing. Marcelo Ayala Enríquez, Servidor Público 7 de la Dirección Administrativa, revisado por la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales; y, aprobado por el Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Administrativo, en ese entonces, concluyeron y recomendaron lo siguiente: **“Una vez realizado el estudio de mercado, considerando los costos más bajos, se define como presupuesto MENSUAL el valor es de USD, 22.448,21 (Veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 21/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA; el plazo de ejecución de 8 meses, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO.”**, por lo que el **PRESUPUESTO REFERENCIAL es de \$179.585,68 (Ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.(...) Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el valor de \$179.585,68 (Ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 8 meses, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO.”**”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1988-M, de 12 de marzo de 2019, el Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Administrativo, en ese entonces, las certificaciones presupuestarias Nros. 146 y 147, indicando lo siguiente: **“(…) certifico la disponibilidad de recursos para el servicio de seguridad y vigilancia para el MAG Planta Central; con cargo a las siguientes partidas:**

“(....)”

Servicio de Seguridad y Vigilancia contratación para el año 2019

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530208-1701-001-0000-0000	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 180.000,00
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 180.000,00

IVA Servicio de Seguridad y Vigilancia contratación para el año 2019

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530208-1701-001-0000-0000	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 21.600,00
TOTAL CERTIFICACIÓN		\$ 21.600,00

(...)”

Que, mediante memorando Nro. MAG- CGAF-2019-2019-M, de 13 de marzo de 2019, la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales, remitió al Ing. Marcelo Proaño Hinojosa, Director Administrativo, en ese entonces, el alcance al memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1071-M. Contratación del Servicio de Vigilancia para el Edificio del MAG Planta Central, CDI de Conocoto y Archivos de la Dirección de Secretaría General ubicada en Tumbaco, informando en su parte pertinente lo siguiente: “(...) En base a Estudio de Mercado adjunto al presente, el presupuesto referencial es de \$179.585,68 (Ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en base al siguiente detalle de puntos de vigilancia.

No.	Detalle del Servicio	Cantidad	Costo Unitario	Costo Mensual	Meses	Costo total
1	Supervisor	1	\$ 3.048,21	\$ 3.048,21	8	\$ 24.385,68
2	Puesto de 12 horas de lunes a viernes (con arma no letal)	4	\$ 1.100,00	\$ 4.400,00	8	\$ 35.200,00
3	Puesto de 24 horas de lunes a domingo (con arma no letal)	5	\$ 3.000,00	\$ 15.000,00	8	\$ 120.000,00
SUBTOTAL				\$ 22.448,21		\$ 179.585,68
IVA 12%				\$ 2.693,79		\$ 21.550,28
TOTAL				\$ 25.142,00		\$ 201.135,96

(...)”;

Que, mediante Formulario para la Subasta Inversa Electrónica de Servicios, de 13 de marzo de 2019, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA**



DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO, elaborado por el Ing. Marcelo Ayala Enríquez, Servidor Público 7 de la Dirección Administrativa, revisado por la Arq. Consuelo Patricia Lombeyda Jarrin, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales; y, aprobado por el Ing. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Administrativo, en ese entonces, el cual contiene las especificaciones técnicas de la contratación, conforme lo determinado en la ley;

- Que,** con RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 011-MAG-2019, de 21 de marzo de 2019, se resolvió lo siguiente: “**ARTÍCULO 1.-** *Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO”, por el valor de \$179.585,68 (Ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con cargo a las estructuras presupuestarias:360-9999-0000-01-00-000-001-530208-1701-001-0000-0000correspondientes a la Dirección Administrativa(...)*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-2431-M, de 22 de marzo de 2019, la Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *Con estos antecedentes y en uso de las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, solicito a usted señora Coordinadora, aprobar el presupuesto referencial de de \$ 179.585,68 (Ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Subasta Inversa, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO con un plazo de 8 meses.*”; petición que fue autorizada, mediante comentario constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “**AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO (...)**”;
- Que,** mediante Resolución de Inicio No. 045-2019, de 27 de marzo de 2019, se resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.-** *Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-001-2019, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO”, con un presupuesto referencial de USD \$ 179.585,68 (Ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.*”;
- Que,** con fecha 27 de marzo de 2019, se publica en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador – SOCE, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-001-2019**, cuyo objeto es la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO**”;

Que, mediante Acta Nro. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 02 de abril de 2019, la Comisión Técnica respondió las preguntas realizadas por los proveedores a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), que en su parte pertinente indican lo siguiente:

“(...) *Pregunta 1*

Pregunta / Aclaración: *“Gracias por la invitación favor subir los TDR adicional me informan si el asunto de cámaras y monitoreo se incluye en el proceso y/o ustedes disponen de este material gracias”*

Respuesta / Aclaración: *Se anexa en archivo Excel el TRD del proceso, en cuanto a las cámaras de video vigilancia digitales y central de monitoreo, según consta en el anexo 2 del TDR es parte del equipo mínimo solicitado.*

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: *“Buenas tardes, me gustaría saber si podemos hacer una inspección para verificar las distancia y espacios para la instalación de las cámaras de seguridad. Si fuera factible indicarnos desde que día podemos direccionarnos y con que persona poder coordinar esta visita.”*

Respuesta / Aclaración: *No está previsto dentro del cronograma del proceso, la inspección física a las instalaciones de la entidad contratante, razón por la cual de acoger su pedido se estaría restringiendo los derechos de los demás invitados a este proceso.*

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: *“BUENAS TARDES GRACIAS POR LA INVITACION PORFAVOR SUBIR LOS TDRS GRACIAS”*

Respuesta / Aclaración: *Se anexa en archivo Excel el TDR del proceso.*

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: *“Buenas noches nuestra empresa tiene permiso vigente hasta el 20 de abril y estamos en proceso de renovación a la espera que se emita el nuevo permiso de operaciones podríamos participar ya que en el sistema se puede revisar que el permiso esta en proceso ya que las empresas de seguridad realizamos el trámite dos meses antes de que nuestro permiso caduque para de esta manera cumplir con el proceso agradeceríamos que nos permitan participar gracias”*

Respuesta / Aclaración: *el permiso debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta.*

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: “Buenas noches, por favor podrían adjuntar los términos de referencia en razón que en el pliego pdf, indica que se encontraran adjuntos, pero no se encuentran. Saludos”

Respuesta / Aclaración: Se anexa en archivo Excel el TDR del proceso. (...);

- Que,** mediante memorando MAG-CGAF-2019-3069-M de fecha 9 de abril de 2019, el Ing. Carlos Landeta Líder de contratación pública, informa que “*por los problemas técnicos, la inobservancia del debido proceso y por los problemas operativos de la unidad de Compras Públicas no se pudo realizar la publicación de la cancelación del proceso en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE); dentro de las 24 horas antes de la fecha de presentación de ofertas, conforme lo establece el artículo 34 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador, por lo expuesto se considera procedente declarar desierto el proceso*”.
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando MAG-CGAF-2019-3069-M de fecha 9 de abril de 2019, la ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, indica Autorizado, por favor para conocimiento de la Comisión Técnica para que se proceda con trámite pertinente”;
- Que,** mediante informe previo a la resolución de declaratoria de desierto la Comisión Técnica procede a recomendar la declaratoria de desierto del proceso signado con el Nro. SIE-MAG-001-2019, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO”**;
- Que,** mediante memorando MAG-CGAF-2019-3078-M de fecha 9 de abril de 2019, la Arq. Consuelo Lombeyda Jarrin, Líder de la Unidad de Servicios Institucionales, y presidente de la comisión técnica solicita: “... a fin de que se sirva autorizar la declaratoria de desierto del mismo.”
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3094-M de fecha 9 de abril de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta: “...con estos antecedentes esta coordinación General Administrativa Financiera acoge la recomendación de la Comisión Técnica y dispone a usted se sirva proceder conforme la normativa vigente lo estipula para esta circunstancia”;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3094-M de fecha 9 de abril de 2019, la ing. Nathalia Cano, Directora Administrativa, dispone: “*Contratación Pública: Elaborar resolución de declaratoria de desierto.*”;
- Que,** el literal c), del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente: “*c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.*”

La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 33, numeral c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:


Artículo 1.- Declarar desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-001-2019**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO”**, con un presupuesto referencial de USD \$ \$179.585,68 (Ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con fundamento a lo dispuesto en el numeral c), del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), de esta resolución de declaratoria de desierto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-001-2019**, cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PLANTA CENTRAL, CDI, DE CONOCOTO, Y ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL – TUMBACO”**.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

09 ABR 2019



Ing. María Katherine Hidalgo Pino

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



